



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347 2016-MPH/A.

Ayacucho, 20 MAYO 2016

VISTO:

La Escritura Pública de Donación de Derechos y Acciones de Bien Inmueble, Minuta y Escritura N° 1077 del año 2016 de la Notaría Hinostroza Aucasime, que otorga el Asentamiento Humano Señor de Palacio a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo I.- GOBIERNOS LOCALES, de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

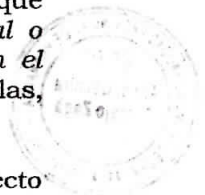
Que, el Artículo IV.- FINALIDAD, de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "...Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido...", siendo una de ellas, brindar servicios públicos;

Que, con Expediente Técnico se encuentra aprobada la viabilidad del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y desagüe en el Asentamiento Humano Vencedores del Señor de Palacio, AA. VV. Nueva Concepción, AA. VV. Silvo Forestal, AA. VV. Santa Luisa, AA. VV. San Felipe Alto y AA.VV. La Florida del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho";

Que, conforme a los Artículos 923°, 1621° y 1625° del Código Civil Peruano faculta a las personas donar propiedades;

Que, está plenamente identificada la competencia de la entidad edil en la materia, y que brindar servicios básicos como agua y desagüe es una prioridad que le corresponde atender a la Municipalidad Provincial de Huamanga;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de derechos y acciones de bien inmueble, a través de Escritura Pública de la Notaría Hinostroza Aucasime, otorgada por el Asentamiento Humano Señor de Palacio a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme consta en el Registro N° 40, Escritura N° 1077, Minuta N° 1077 de la Notaría Hinostroza Aucasime para la Ejecución del Proyecto "*Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en el Asentamiento Humano Vencedores del Señor de Palacio, AA.VV. Nueva Concepción, AA.VV. Silvo Forestal, AA.VV. Santa Luisa, AA. VV. San Felipe Alto y AA.VV. La Florida del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho*";

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que con lo resuelto en el artículo anterior se acredita la existencia y se garantiza la libre disponibilidad de terrenos para la ejecución del PIP "*Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en el Asentamiento Humano Vencedores del Señor de Palacio, AA.VV. Nueva Concepción, AA.VV. Silvo Forestal, AA.VV. Santa Luisa, AA.VV. San Felipe Alto y AA.VV. La Florida del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho*", para todas las infraestructuras según Expediente Técnico del PIP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el Presente acto resolutivo al Presidente del AA.HH. Señor de Palacio, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

